

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por José Libardo Osorio Pineda en contra de Marino Parra Gallego, informando que revisado el presente asunto no se evidencian informes de gestión de la empresa que actúa como secuestre.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio Nro. 357

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Libardo Osorio Pineda
Demandado: Marino Parra Gallego
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00078 00

Visto el informe de secretaria que antecede se requiere al Secuestre Gestión y Solución S.A.S, a fin de que presenten informe sobre el estado del bien inmueble secuestrado en este asunto desde el mes de marzo de 2021, así mismo deberán indicar si actualmente hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se les recuerda sus obligaciones de conformidad con lo reglado en los artículos 49 y ss. del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 77

Fecha: 1 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159ba7bd15e50865cf523fd87407c3e77666065dd15b9de1812f1d35275da9fe**

Documento generado en 31/05/2022 02:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>